



Política Prevención del Delito

Todos los trabajadores y colaboradores de **NILOS LATIN AMERICA LTDA.**, deben tener un comportamiento recto y diligente en el cumplimiento estricto de las leyes y de esta política de prevención de delito, y comprometer su más estricta adhesión a ésta.

No habrá excepciones, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a la compañía.

Lo anterior se aplica también a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores y/o terceros relacionados de **NILOS LATIN AMERICA LTDA.**, quienes deberán adherir formalmente al cumplimiento de la Ley N°20.393 y Ley N°21.121, no deberán ejecutar, en su relación con **NILOS LATIN AMERICA LTDA.**, ningún acto ilícito o contrario a la Ley.

NILOS LATIN AMERICA LTDA., prohíbe expresamente a sus trabajadores, colaboradores y proveedores, así como a terceros relacionados, efectuar, en su nombre o beneficio, cualquier pago indebido a funcionarios públicos nacionales o extranjeros de cualquier tipo de institución pública.

El trabajador deberá siempre cuidar que el dinero o bienes de la compañía o los actos de contratación con terceros, nunca sean utilizados para fines ilegales o que puedan constituir un delito.

Cuando un trabajador observe alguna situación que implique la utilización ilegal de dinero o bienes de **NILOS LATIN AMERICA LTDA.**, o sea constitutiva de delito en los términos antes indicados, deberá informar de inmediato a su supervisor y al encargado de prevención de delitos.

La compañía realizará investigaciones internas para verificar el cumplimiento de estas políticas y está facultada para sancionar al trabajador que los haya transgredido.

Esta política es la base para el establecimiento de los objetivos del sistema integrado y señala los principios que deben ser asumidos por todas las personas que formen parte de **NILOS LATIN AMERICA LTDA.**

Gerente General
Jessica Piñones J.

Revisión 01, Abril 2024